

RESOLUCIÓN N° 1701 DEL 5 DE AGOSTO DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA JORNADA LABORAL Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÓ "C.R.Q. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

El Director General (E) de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el Acuerdo No. 001 de 2025 de la Asamblea Corporativa, por la cual se aprueban los estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ, la Resolución CRQ 1694 del 04 de agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO

1. Que el literal c. del artículo 24 de la Ley 99 de 1993, establece como uno de los órganos de dirección y administración de las Corporaciones Autónomas Regionales la Dirección General.
2. Que el artículo 28 de la Ley 99 de 1993, establece que el Director General será el representante legal de la Corporación y su primera autoridad ejecutiva.
3. Que el artículo 29, del mismo compendio normativo determina que le corresponde al Director General de la Corporación: "Dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal".
4. Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 006 del 15 de agosto de 2025, se designó en el cargo de **DIRECTOR GENERAL CÓDIGO 0015, GRADO 24**, a **JUAN ESTEBAN CORTÉS OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía 9.770.38 de Armenia, quien tomó posesión mediante Acta No. 001 del 24 de agosto de 2025 de la Notaría Tercera de Armenia.
5. Que de acuerdo con lo señalado por el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978: "Dentro del límite máximo fijado en este artículo, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de labor, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras. (...)".
6. Que la Ley 1437 de 2011, en su artículo 7, establece como deberes de las autoridades en la atención al público, entre otras, garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.
7. Que mediante la Resolución No 1694 de agosto 04 de 2025, se adoptó la negociación colectiva suscrita entre el Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional Ambiental "**SINTRAMBIENTE**" **SUBDIRECTIVA ARMENIA** y la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO-CRQ**", con base en el pliego de solicitudes presentado por dicha organización.
8. Que con relación a la Jornada Laboral, se acordó en el numeral 4°:

RESOLUCIÓN N° 1701 DEL 5 DE AGOSTO DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA JORNADA LABORAL Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO "C.R.Q. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

"HORARIO DE TRABAJO:

La Corporación Autónoma Regional del Quindío (CRQ), posterior a la firma del presente acuerdo, se compromete realizar la modificación de la jornada laboral, la cual se desarrollará de la siguiente manera:

Lunes a jueves de 7:30 am. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

Viernes de 7:30 a.m. a 2:00 p.m. en jornada continua".

9. Que las razones que motivan la presente modificación de la jornada laboral acordada con la organización sindical SINTRAMBIENTE, corresponden a la conciliación entre la vida laboral y familiar, el bienestar de los funcionarios y el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

10. Que el personal adscrito a la Oficina de Servicio al Cliente, ejecutará sus labores en el mismo horario indicado en el inciso anterior, con el fin de continuar garantizando una gestión pública de calidad.

11. Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: HORARIO DE TRABAJO: Establecer el horario de trabajo de la planta de personal global de la Corporación Autónoma Regional del Quindío "CRQ", tal como fue acordado en la Negociación Colectiva adoptada mediante la Resolución No. 1694 de agosto 04 de 2025, de la siguiente manera:

Lunes a jueves de 7:30 am. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

Viernes de 7:30 a.m. a 2:00 p.m. en jornada continua.

PARÁGRAFO: Se exceptúan de la jornada establecida en este artículo, los servidores públicos que se acojan a laborar en el horario flexible, determinado bajo este nuevo pliego.

ARTICULO SEGUNDO: HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO: El horario de atención al público, en la sede de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, será igual a la establecida en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO: HORARIO DE RADICACION DE CORRESPONDENCIA: Establecer el horario para la radicación de correspondencia de manera presencial en la Corporación Autónoma Regional del Quindío, así:

Lunes a jueves de 7:30 am. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

Viernes de 7:30 a.m. a 2:00 p.m. en jornada continua.

RESOLUCIÓN N° 1701 DEL 5 DE AGOSTO DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA JORNADA LABORAL Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÓ "C.R.Q. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

PARAGRAFO: La correspondencia que se reciba a través de los canales virtuales los días viernes, será radicada hasta las dos de la tarde (2:00 p.m.), aclarando que la recibida por fuera de este horario quedará con fecha del día hábil siguiente.

ARTICULO CUARTO: DIFUSION. Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera, comunicar la presente decisión a los funcionarios de la entidad y a la comunidad en general, en cumplimiento a los principios de publicidad y transparencia.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir del diez y nueve (19) de agosto del 2025 y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución 2321 del 1 de octubre de 2024.

Dado en Armenia, Quindío a los cinco (5) días del mes de agosto del 2025.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN ESTEBAN CORTÉS OROZCO
Director General (E)

Proyectó: Audrey Elena Villarreal Segura, Abogada Contratista Talento Humano
Revisó: Gloria Elena Ocampo Echeverry, Coordinadora Grupo de Talento Humano. SAF
Aprobó: Juan Esteban Cortés Orozco, Director General (E)